



INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN RELATIVAS A LA JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE IGUALDAD EN CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL AÑO 2023.

La Asesoría de Igualdad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte propone continuar con el impulso del desarrollo del Plan de Igualdad de los centros educativos no universitarios de titularidad pública a través de una dotación económica de carácter extraordinario que se hará efectiva y deberá justificarse en el año natural 2023.

Es por ello que, en virtud del DECRETO 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que establece la estructura orgánica y distribución de competencias del departamento de Educación, Cultura y Deporte, se dictan las siguientes instrucciones relativas a la justificación del gasto de dicha dotación para financiar el desarrollo del Plan de Igualdad en centros educativos no universitarios de titularidad pública que imparten docencia directa a alumnado.

PRIMERA. -Objeto.

Las presentes instrucciones tienen por objeto regular el procedimiento para justificar el gasto de la dotación económica extraordinaria que deberá servir para dar impulso y continuidad al Plan de Igualdad en todos los centros educativos no universitarios de titularidad pública de Aragón, durante el año natural 2023.

El desarrollo de este programa será financiado con cargo a los fondos recibidos del **Pacto de Estado contra la Violencia de Género** de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género. Las acciones que podrán llevarse a cabo deberán estar necesariamente incluidas en alguna de las cuatro líneas de actuación que se describen en el **Anexo I**.

La cantidad destinada a cada centro educativo se ha estimado en función del tipo de enseñanza, del número de alumnado atendido y las características del mismo y queda establecida según tabla en **Anexo II**.



SEGUNDA. - Destinatarios.

La dotación de carácter extraordinario que regulan estas instrucciones está dirigida a los centros educativos no universitarios de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan enseñanzas de Segundo Ciclo de Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato, Educación Especial, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas Artísticas Superiores.

TERCERA. - Obligaciones de los centros.

Los centros educativos no universitarios de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Aragón descritos en el apartado anterior tendrán que:

- a) Haber definido los **objetivos** y puesto en marcha **medidas** para su consecución respecto a la igualdad en el centro educativo según las conclusiones derivadas del diagnóstico llevado a cabo.
- b) Haber planificado las **actuaciones** para el curso **2023-2024** respecto al diseño del Plan de Igualdad.
- c) Haber designado al docente que desempeñará las funciones de **Coordinación de Bienestar y Protección**. Asimismo, los centros deberán consignar esta figura en su sistema de gestión (SIGAD, GACEPA, etc.)

CUARTA. - Procedimiento de participación, justificación económica y memoria.

- a) Llevar a cabo las acciones previstas para dar impulso al Plan de Igualdad dentro de las líneas de actuación descritas en el Anexo I. **No es obligatorio realizar acciones en cada una de las cuatro líneas de actuación.**
- b) La dotación económica extraordinaria recibida por los centros es **finalista** y se destinará a sufragar los gastos derivados del desarrollo del Plan de Igualdad a través de las acciones programadas.
- c) Serán **gastos financiados** los derivados de la adquisición de material fungible utilizado para el desarrollo de las acciones programadas, bibliografía, material didáctico y lúdico no sexista, material destinado a reorganización de espacios y tiempos, talleres de formación, etc.
- d) La justificación económica correspondiente a estos gastos se hará mediante el envío por correo electrónico de las copias de las facturas generadas con fecha límite de 15 de diciem-



bre de 2023. En el concepto de la factura, además de aparecer desglosado el material adquirido o los servicios prestados, también deberá constar el texto **Acciones pacto de estado contra la violencia de género 2023**.

Obligatoriamente las facturas deberán estar fechadas en el año 2023.

e) Junto a las **copias de las facturas** se deberá enviar una breve memoria de las acciones llevadas a cabo, tal como recoge el **Anexo III**. Siempre que sea posible, se adjuntarán fotografías que documenten las actuaciones.

f) Toda la documentación anterior se enviará, desde el correo corporativo del centro, a la cuenta de correo igualdadeducacion@aragon.es, indicando en el asunto del mismo **Justificación dotación económica extraordinaria 2023**, con fecha límite de 15 de diciembre de 2023.

No se admitirán facturas proforma o presupuestos para la justificación de esta dotación.

g) Con el objeto de identificar las fuentes de financiación con cargo a estos fondos, se deberán utilizar, en todos los soportes de publicidad y difusión que se desarrollen en relación a las acciones programadas, los siguientes logos colocándolos en un lugar visible: logo del Ministerio de Igualdad, logo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y logo del Gobierno de Aragón disponibles en el Anexo IV.

h) Los centros **deberán registrar** este derecho en sus sistemas de gestión económica tal como recoge el **Anexo V**. El Servicio Provincial de referencia del centro resolverá cualquier otra duda que pudiera surgir.

i) Aquellos centros que no justifiquen en tiempo y forma el gasto de la dotación económica extraordinaria recibida deberán proceder a su **devolución total o parcial** según instrucciones que en su momento recibirán.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD
Ana Montagud Pérez